

Fecha: once de agosto de dos mil veintiuno.

Segunda Sala

Rol Corte: 2183-2021

RUC: 2010000308-3

RIT: 46-2020

11° JUZGADO DE GARANTIA DE SANTIAGO

Ministro de fe: Andrea Durán Bruce

Querellante: Francisco Javier Ugás Tapia

Ministerio Público: Karen Acevedo Vicencio

Imputado: N/N

Tipo de Recurso: Apelación

Hora inicio de audiencia: 12:43

Hora término de audiencia: 13:05

Escritos proveídos en audiencia: folios 59873 y 59982

No se incidentó sobre la admisibilidad del recurso

San Miguel, once de agosto de dos mil veintiuno.

Vistos:

Atendido lo expuesto por los intervinientes en la audiencia, se estima que las diligencias investigativas solicitadas por la parte querellante resultan pertinentes; y de conformidad, además, con lo dispuesto en los artículos 257, 352 y siguientes del Código Procesal Penal, **se revoca** la resolución apelada de veintitrés de julio de dos mil veintiuno, pronunciada por el 11° Juzgado de Garantía de Santiago, en la causa Rit C-46-2020, **y se declara** que se ordena reabrir la investigación con la finalidad de realizar las diligencias solicitadas por la parte querellante en su escrito de apelación.

Devuélvase y comuníquese vía interconexión.

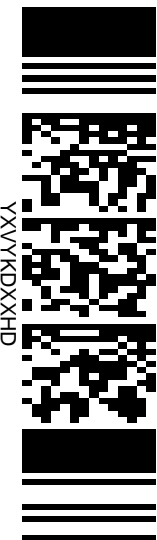
N°2183-2021- Penal



SYLVIA ISABEL PIZARRO BARAHONA
Ministro
Fecha: 11/08/2021 13:46:12

CLAUDIA ANDREA LAZEN MANZUR
Ministro
Fecha: 11/08/2021 13:46:12

CARLOS ENRIQUE CELESTINO
CASTRO VARGAS
Abogado
Fecha: 11/08/2021 14:18:56



YYVYKDXHXHD

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de San Miguel integrada por los Ministros (as) Sylvia Pizarro B., Claudia Lazen M. y Abogado Integrante Carlos Castro V. San miguel, once de agosto de dos mil veintiuno.

En San miguel, a once de agosto de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>